



AYUNTAMIENTO DE COFRENTES(VALENCIA)

Plaza de España, 9 – C.P.: 46.625 COFRENTES – Teléfono 961 894 164. y Fax 961 894 191

ACTA MESA DE CONTRATACION OBRA ADAPTACIÓN PAISAJÍSTICA DEL BALNEARIO. MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN, INCENDIOS.”, DEL PROGRAMA “TURISMO DE INTERIOR 365. COFRENTES, TERRITORIO VIVO

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 23/09/2024 POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 13/2024, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ADAPTACIÓN PAISAJÍSTICA DEL BALNEARIO. MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN, INCENDIOS.”, DEL PROGRAMA “TURISMO DE INTERIOR 365. COFRENTES, TERRITORIO VIVO”, INCLUIDO DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, DEL AYUNTAMIENTO DE COFRENTES (VALENCIA), FINANCIADO POR EL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATIONEU”, CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN N º 2.

Abierta la sesión, el Secretario de la mesa da cuenta de que se ha obtenido el informe favorable (todos con bandera verde) del análisis de conflicto de intereses proporcionado por la aplicación MINERVA de la AEAT e incorporado el resultado a la plataforma COFFEE, se procede a continuar con el procedimiento.

Siendo el objeto de la sesión proceder a la apertura del Sobre/Archivo electrónico 2, según la Cláusula 9.4 del PCAP este sobre tiene que contener la siguiente documentación:

CONTENIDO DEL SOBRE “Nº2”.

Este sobre contendrá la oferta económica y demás criterios objetivos establecidos en la cláusula 10 de este pliego, cumplimentando al efecto el formulario que se indica en esta Cláusula.

La presentación de la oferta económica utilizando un modelo diferente al establecido en esta Cláusula determinará su exclusión del procedimiento de contratación.

La contradicción, redacción confusa o texto ilegible de algún extremo de la oferta económica presentada determinarán su no valoración.

Proposición económica: Se presentará conforme al modelo que figura en el ANEXO III del presente Pliego.

La valoración de la oferta económica y demás criterios de valoración objetiva debe efectuarse conforme dispone la Cláusula 10 del PCAP, que tiene el siguiente contenido:



AYUNTAMIENTO DE COFRENTES (VALENCIA)

Plaza de España, 9 – C.P.: 46.625 COFRENTES – Teléfono 961 894 164. y Fax 961 894 191

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad - precio entendiendo como tal la que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que se detallan a continuación:

A. Criterio coste-eficacia: precio, oferta económica presentada. Hasta 60 puntos.

Las proposiciones económicas que superen el precio de licitación serán excluidas del procedimiento de adjudicación.

Las proposiciones presentadas se valorarán otorgando mayor puntuación a las ofertas económicamente más ventajosa, aplicando la fórmula expuesta a continuación y teniendo en cuenta que serán puntuadas con la máxima puntuación posible las ofertas con una baja igual o superior al 10% respecto del tipo de licitación:

$$P_i = 60 \times \left(\frac{O_{\min}}{O_i} \right)^2$$

Donde:

- P_i = Puntuación debida a la oferta económica del licitador i
- O_i = Importe de la oferta del licitador i
- O_{\min} = importe de la oferta más económica

Se presumirá que la oferta es anormalmente baja si el precio ofertado es un 10% inferior al precio medio de las ofertas de los licitadores admitidos, lo que motivará la necesidad de su adecuada justificación por el licitador en plazo máximo de tres días previo requerimiento que se le dirija al efecto, con advertencia de quedar excluida la oferta en caso de no contestación en plazo o inadecuada justificación de la oferta anormalmente baja.

B. Criterios objetivos valorables automáticamente. Hasta 40 puntos.

1. Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo exigido en las obras (máximo 20 puntos)

Se valorará la ampliación de la garantía de las obras e instalaciones por encima de la mínima establecida en el pliego del presente contrato (1 año), de acuerdo al siguiente cuadro:

COMPROMISO	PUNTUACIÓN
Ampliación de la garantía 6 meses	4
Ampliación de la garantía 1 año	8
Ampliación de la garantía 18 meses	16
Ampliación de la garantía 2 años	20



AYUNTAMIENTO DE COFRENTES (VALENCIA)

Plaza de España, 9 – C.P.: 46.625 COFRENTES – Teléfono 961 894 164. y Fax 961 894 191

Durante el plazo de garantía y la ampliación ofertada el contratista responderá de los defectos de construcción a los que se refiere el artículo 238.3 de la LCSP.

El plazo total de garantía del presente contrato será la suma del plazo mínimo obligatorio fijado (un año) más el plazo adicional ofertado por la persona contratista y comenzará a contar a partir de la recepción de la obra. Las obligaciones de la persona contratista derivadas del mantenimiento de la garantía serán las mismas durante todo el período que abarque ese plazo total. En ese sentido, cualquier referencia hecha en los Pliegos que rigen este contrato referido al período de garantía debe entenderse referida al plazo de garantía total

Reseñar que de acuerdo al artículo 102 de la LCSP, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía, por lo que la ampliación del plazo de garantía afectará a dicho plazo, siendo este plazo el indicado referido al periodo de garantía total

2. Reducción del plazo de ejecución sobre el previsto de 1 mes (máximo 10 puntos)

Se valorará la reducción del plazo de ejecución de las obras a razón de dos puntos por cada día laborable hasta un máximo de diez puntos.

El incumplimiento culpable del plazo de ejecución ofertado será causa de resolución del contrato.

3. Criterios sociales y medioambientales. (Máximo 10 puntos.)

Porcentaje de personal fijo en relación con la plantilla total de la empresa

En la fecha de publicación de la licitación, la oferta que según la documentación presentada cuente con un mayor porcentaje de personas trabajadoras (hombres y mujeres) con contrato fijo por tiempo indefinido y a jornada completa en relación con el total de personas trabajadoras de la plantilla recibirá la máxima puntuación, el resto de los licitadores se puntuarán proporcionalmente

Para el cálculo de la puntuación se atenderá a la siguiente fórmula:

$$P_i = 4 * \frac{O_i}{M_o}$$

P_i = Puntuación debida a la oferta del licitador i.

M_o = Porcentaje más alto presentado.

O_i = Porcentaje de la oferta presentada por el licitador i,

Para valorar el presente apartado, se deberá adjuntar vida laboral de la empresa donde figuren todos los trabajadores.

En caso de empate se aplicarán los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

Aplicados los criterios reseñados al contenido de las ofertas presentadas conforme al Modelo que figura como Anexo I del PCAP, resulta lo siguiente:

- 1) No es anormalmente baja la oferta económica presentada, al no ser inferior en un 10% a la media de las ofertas presentadas.



AYUNTAMIENTO DE COFRENTES(VALENCIA)

Plaza de España, 9 – C.P.: 46.625 COFRENTES – Teléfono 961 894 164. y Fax 961 894 191

- 2) La oferta presentada no aporta en el Sobre nº 2 la vida laboral de la empresa, por lo que los criterios sociales y medioambientales deben valorarse con 0 puntos.

En base a estas consideraciones, la puntuación obtenida el licitador se resume en el cuadro siguiente:

Licitador	POWERFUL
Oferta económica Puntos of. econ.	87.265,20 60,00
Ampl. plazo garantía Puntos ampl. plazo	2 años 20
Dism. Plazo ejecución Puntos dism. plazo	10 días 10
Criterios sociales y m. Puntos criterios soc.	No justifica 0
TOTAL PUNTOS	90,00

En virtud de lo expuesto, tras una breve deliberación y por unanimidad de los Sres. Asistentes la Mesa de Contratación adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Proponer la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra ADAPTACIÓN PAISAJÍSTICA DEL BALNEARIO. MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN, INCENDIOS.”, DEL PROGRAMA “TURISMO DE INTERIOR 365. COFRENTES, TERRITORIO VIVO”, INCLUIDO DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, DEL AYUNTAMIENTO DE COFRENTES (VALENCIA), FINANCIADO POR EL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATIONEU”, CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN N º 2., en favor de POWERFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL con domicilio en Baixada del Carne, 10-2, 46800 Xàtiva (Valencia) y CIF nº B98030380, por precio de 87.265,20 €, IVA incluido, con plazo total de garantía de 2 años y reducción de diez días laborables en el plazo de ejecución de las obras según el PCAP contenido en su oferta, con advertencia de que el incumplimiento culpable del plazo de ejecución ofertado será causa de resolución del contrato.

SEGUNDO. - De conformidad con la normativa del “Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia”, requerir al licitador propuesto las declaraciones responsables DACI, declaración de ausencia de conflicto de interés, declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR y



AYUNTAMIENTO DE COFRENTES(VALENCIA)

Plaza de España, 9 – C.P.: 46.625 COFRENTES – Teléfono 961 894 164. y Fax 961 894 191

la declaración de garantizar el principio de no causar daño significativo a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles), principio DNSH, para que en el plazo siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aporte los documentos debidamente firmados.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 del PCAP, requerir al licitador propuesto para que, en el plazo máximo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2. Además, deberá constituir en el mismo plazo la garantía definitiva del contrato en los términos que se regulan en la cláusula 14 del PCAP, por importe de 3.606,00 €.

Y para que conste, se emite la presente acta, que firma el Sr. Presidente de que yo, el secretario certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO